



Términos y Condiciones

“ScotiaTON Reto Tokio” con tus tarjetas de crédito y débito Mastercard Scotiabank Colpatria

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Esta comunicación de Scotiabank Colpatria es promocional e informativa. La tasa aplicable sobre las compras será de acuerdo con la tasa de publicación que podrás consultar en <https://www.scotiabankcolpatria.com/tasas-y-tarifas> Dando cumplimiento al Literal E del artículo 631 del Estatuto Tributario, el Banco Scotiabank Colpatria informará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el dinero que se entregue en esta campaña a cada cliente. Por ninguna circunstancia Scotiabank Colpatria solicitará a sus clientes ingresar datos bancarios por medio de un enlace (link) de internet. El cliente debe tener los productos activos y sin mora con el Banco en el momento de recibir su premio.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se rige La Campaña “ScotiaTON Reto Tokio”. Se entenderá que todo Participante, al comunicarse con la línea +57333 6025016 o al fijo 601-7444777 conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente documento, el cliente en la línea podrá: 1) Conocer su meta y premio en la campaña 2) Conocer su avance en la campaña 3) Redimir su premio. Cualquier violación a estos términos y condiciones implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocatoria de los premios.

1. DEFINICIONES:

- **BANCO:** se refiere a Scotiabank Colpatria S.A.
- **PARTICIPANTES:** serán las personas naturales con tarjetas activas de crédito y/o débito Mastercard Scotiabank Colpatria al 31 de enero de 2025. Los clientes que activen nuevas tarjetas de crédito y/o débito Mastercard Scotiabank Colpatria durante el 1 al 28 de febrero de 2025 podrán participar en el mes 2 de la campaña únicamente. No aplica para tarjetas Crédito Fácil Codensa, otras franquicias o tarjetas empresariales.
- **PREMIOS META:** significan las recompensas que podrán redimir los participantes al cumplir su meta asignada, esta meta será asignada por el Banco y puede variar de acuerdo a cada participante al igual que la recompensa habilitada, para conocer la meta y el premio asignado el participante podrá contactarse a la línea de la campaña o consultar las comunicaciones enviadas por el banco. Las recompensas consisten en bonos digitales que podrán ser redimidos por los participantes en productos y/o servicios ofrecidos por los comercios indicados en el parágrafo quinto de los términos y condiciones del presente documento. Las recompensas están sujetas a disponibilidad y se entregaran en el orden en el cual los participantes rediman; el máximo de bonos a canjear será de dos (2) premios por participante durante toda la vigencia de la campaña, uno por mes de campaña.
- **PREMIO MAYOR:** significa la recompensa que consiste en dos viajes dobles a Tokio (Japón) y podrán ganar los dos participantes que logren acumular el mayor número de puntos durante todo el periodo de la campaña acorde a la mecánica de acumulación de puntos indicada en la cláusula cuarta de la sección 2 de los términos y condiciones del presente documento.
- **CAMPAÑA:** denominada “ScotiaTON Reto Tokio” la cual consiste en la posibilidad de obtener un Premio Meta que pueden ganar los Participantes que cumplan su meta mensual de facturación durante un periodo determinado y la posibilidad de obtener un Premio Mayor al acumular la mayor cantidad de puntos por las compras realizadas con el medio de pago definido.



- **FACTURACIÓN:** significa el valor pagado y acumulado por el Participante en las compras realizadas utilizando el medio de pago definido, en los establecimientos de comercio presente y/o no presente.

- **PREMIO META:** Habrán dos periodos de facturación válidos: 1) Primer mes: 03 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 21 de febrero de 2025 a las 23:59 horas 2) Segundo mes: 01 de marzo de 2025 a las 00:00 horas hasta el 21 de marzo de 2025 a las 23:59 horas

- **PREMIO MAYOR:** Compras realizadas desde el 3 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas

No aplica para ninguna operación monetaria (avances, PSE, transferencias, retiros, consignaciones, pagos como: servicios públicos, servicios privados u obligaciones, compras de cartera, impuestos, casinos ni rediferidos) que se realice en cajeros automáticos, sucursal física, corresponsales bancarios o cualquier otro canal diferente a POS.

El Participante, al comunicarse con la línea telefónica de la campaña, autoriza desde ya a Scotiabank Colpatría a hacer seguimiento de las compras que realice con sus tarjetas de crédito y débito Mastercard Scotiabank Colpatría en el periodo comprendido ya informado.

- **MASTERCARD:** hace referencia a la franquicia quien únicamente participa como patrocinador de la campaña.
- **META DE FACTURACIÓN:** se refiere a la meta asignada a cada Participante, la cual consiste en cumplir un monto mínimo de facturación durante el periodo de la campaña definido.

Para la definición de metas se establecieron tres (3) segmentos que tendrán unas metas de facturación de \$1.000.000, \$4.000.000 y \$10.000.000 de pesos.

- **SEGMENTO:** significa la selección y agrupación que realiza el Banco sobre el conjunto de Participantes que presenten características de uso similares. Cada Participante solo podrá pertenecer a uno de los tres (3) segmentos definidos por el Banco, cada segmento tiene una Meta de Facturación asignada: \$1.000.000, \$4.000.000 y \$10.000.000 de pesos.
- **LÍNEA TELEFÓNICA:** +57 3336025016 o al fijo 601- 7444777 línea telefónica a través de la cual los Participantes se podrán comunicar para conocer su progreso e iniciar el proceso de redención de un premio, correspondiente a la meta cumplida por monto de facturación. El Participante en la línea podrá:

1. Consultar **progreso** durante la vigencia de la campaña:
 - 1) Primer mes: 10 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 09 de marzo de 2025
 - 2) Segundo mes: 10 de marzo de 2025 a las 00:00 horas hasta el 07 de abril de 2025.
2. **Redimir** su premio:
 - 1) Primer mes: 03 de marzo de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025.
 - 2) Segundo mes: 01 de abril de 2025 hasta el 07 de abril de 2025.



El horario de atención de la línea telefónica es de Horario Lunes a viernes 9:00 am a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 2:00 pm

- **REDENCIÓN:** se refiere a la acción por parte del Participante para hacer efectivo su premio. Para redimir su premio, el cliente deberá comunicarse a la línea telefónica de la campaña después de lograda la meta. Para redimir el premio por cumplimiento de la Meta de facturación asignada el cliente tendrá los siguientes plazos:

- 1) Primer mes: 03 de marzo de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025.
- 2) Segundo mes: 01 de abril de 2025 hasta el 07 de abril de 2025.

Los premios se entregarán en el plazo establecido para cada mes y de acuerdo con cada segmento y al orden en que se comuniquen los clientes hasta agotar existencias.

- **VIGENCIA:**

PREMIO META: Compras: Las fechas para compras serán: 1) Primer mes: 03 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 21 de febrero de 2025 a las 23:59 horas, 2) Segundo mes: 01 de marzo de 2025 a las 00:00 horas hasta el 21 de marzo de 2025 a las 23:59 horas. **Redención:** Las fechas de redención serán: 1) Primer mes: 03 de marzo de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025. 2) Segundo mes: 01 de abril de 2025 hasta el 07 de abril de 2025. de acuerdo con la disponibilidad y stock de Premios, siempre y cuando haya cumplido con las condiciones de la campaña mencionadas en el Capítulo 2, clausula segunda.

PREMIO MAYOR: Compras realizadas con tus tarjetas débito y crédito Mastercard Scotiabank Colpatria desde el 3 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: LA CAMPAÑA

PARÁGRAFO 1º: La campaña aplica exclusivamente para tarjetas de crédito y débito Mastercard Scotiabank Colpatria de personas naturales. No aplica para tarjetas de personas jurídicas, tarjetas empresariales, crédito fácil Codensa o corporativas. No aplica para tarjetas de otras franquicias.

SEGUNDO: MECÁNICA. Scotiabank Colpatria y Mastercard asignarán una Meta mensual, compuesta de un monto de facturación mínimo que el participante debe acumular en compras y que debe realizar durante la vigencia de la campaña. A través de la línea dispuesta para la campaña, el Participante podrá conocer la Meta mensual de facturación asignada y una vez cumpla con su meta mensual, podrá manifestar que desea redimir su Premio (asociado a la meta cumplida). Los participantes podrán canjear dos (2) premios en total, uno (1) por mes condicionado al cumplimiento de la mecánica y a la disponibilidad y stock de premios.

Además, el Participante tendrá la oportunidad de ganar uno (1) de los dos (2) viajes dobles a Tokio (Japón) si logra acumular la mayor cantidad de puntos a lo largo del periodo de vigencia de la campaña al realizar, i) compras por un monto mínimo de facturación asignado, ii) compras digitales y iii) suscripción de sus tarjetas de crédito y débito Mastercard Scotiabank Colpatria como medio de pago.



Para participar el cliente deberá tener presente las comparas y/o transacciones que están excluidas y se mencionan en la definición de “Facturación”

TERCERO: PREMIOS META. El Participante accederá al premio de acuerdo con el correspondiente cumplimiento de la Meta asignada y disponibilidad de stock de estos.

El Premio se puede obtener en los siguientes periodos: 1) Primer mes: 03 de marzo de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025. 2) Segundo mes: 01 de abril de 2025 hasta el 07 de abril de 2025 en los horarios de atención de la línea dispuesta y de acuerdo con la disponibilidad de Premios, siempre y cuando haya cumplido previamente con la Meta asignada. Si durante este término de fechas y disponibilidad de stock el Participante no canjea su Premio, perderá el derecho de hacerlo, Scotiabank Colpatría y Mastercard no reconocerán ningún Premio que sea reclamado con posterioridad a las fechas establecidas en la campaña, el premio no es canjeable por dinero en efectivo o cualquier otro tipo de premio.

CUARTO: PREMIO MAYOR. Los dos participantes que logren tener la mayor cantidad de puntos acumulados podrán acceder al premio, los participantes podrán acumular puntos pagando con sus tarjetas de crédito o débito mastercard de la siguiente manera:

- Recibirán un (1) punto por cada compra presencial de mínimo de \$20.000 (Máximo 2 compras en el mismo comercio al día y máximo 10 compras en el mismo comercio a la semana, las compras que superen este límite no serán tenidas en cuenta)
- Recibirán dos (2) puntos por cada compra no presencial de mínimo \$20.000 (Máximo 5 compras en el mismo comercio al día y máximo 20 compras en el mismo comercio a la semana, las compras que superen este límite no serán tenidas en cuenta)
- Recibirán tres (3) puntos por suscribir su tarjeta y por cada compra en los comercios como: Didi, Uber, Netflix, Rappi o cualquier otro comercio de suscripción.

El Premio se asignará a los dos Participantes que logren la mayor cantidad de puntos acumulados entre el 3 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas, acorde al sistema de acumulación de puntos mencionado previamente.

PARÁGRAFO 1°: El Participante podrá obtener un (1) Premio cuando cumpla la Meta mensual asignada de monto de facturación, de acuerdo con la mecánica establecida en los presentes términos y condiciones. Además, el Participante podrá realizar máximo dos (2) canjes durante el periodo de vigencia de la campaña (Un premio por cada mes de vigencia de la campaña) condicionado al cumplimiento de su Meta mensual de facturación asignada.

PARÁGRAFO 2°: La garantía de los Premios corresponderá a la establecida por cada comercio de acuerdo con el premio que el participante haya elegido. Scotiabank Colpatría y Mastercard se eximen de responsabilidad sobre la calidad de los productos de cada comercio.

PARÁGRAFO 3°: Scotiabank Colpatría y Mastercard declaran expresamente que actúan como intermediario, por lo que no tendrán responsabilidad legal por cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de la idoneidad de los bienes o servicios canjeados en los comercios de premios que participan de la campaña.

PARÁGRAFO 4°: Los comercios disponibles para los Premios que aparecen en el catálogo, estarán sujetos a la disponibilidad de inventario y hasta agotarse la existencia, el cliente podrá ingresar al catálogo solo si es ganador a través del SMS enviado por el banco.

PARÁGRAFO 5°: Los premios meta se definen como bonos digitales, que el Participante podrá redimir en el comercio establecido según el monto del premio que le corresponda (Alkosto, Aviatur,



Homecenter, Inkanta, Jumbo, Makro, Metro, Patprimo, Pepeganga, Seven-Seven, Tennis, Totto, Velez), de acuerdo con indicaciones en llamada telefónica. Se define que las imágenes incluidas en las piezas de comunicación son de referencia. A continuación, se presenta el detalle de los premios:

| Segmento | Meta | Monto Premio | Bono Digital |
|----------|---------------|----------------------|--|
| Premium | \$ 10.000.000 | \$3.000.000 50 U | Bono Alkosto, Aviatur, Homecenter, Inkanta, Jumbo, Makro, Metro, Patprimo, Pepeganga, Seven-Seven, Tennis, Totto, Velez, según disponibilidad. |
| Moderado | \$ 4.000.000 | \$1.000.000 140 U | Bono Aviatur, Inkanta, Jumbo, Makro, Metro, Patprimo, Seven-Seven, Totto, Velez, según disponibilidad. |
| Clásico | \$ 1.000.000 | \$500.000 140 U | Bono Alkosto, Jumbo, Makro, según disponibilidad. |

EL cliente únicamente podrá aplicar al premio de su meta asignada.

PARÁGRAFO 6º: El Premio mayor consiste en dos (2) viajes dobles a Tokio (Japón) que podrán ganar los dos (2) participantes que logren acumular el mayor número de puntos durante todo el periodo de la campaña.

El premio incluye:

- Tiquetes ida y regreso en clase económica desde Bogotá, para el cliente ganador y un acompañante
- Transporte ida y vuelta desde el hotel a las diferentes actividades
- Seguro de viaje para ganador y acompañante
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- Desayunos
- Alojamiento de 6 días y 5 noches en hotel según disponibilidad
- Regalo de bienvenida
- Experiencias culturales, gastronómicas y de entretenimiento.

El premio no incluye:

- Tramites de visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los beneficiarios del premio, el pasaporte debe tener una fecha de vencimiento mayor a 6 meses antes de la fecha del viaje.
- No incluye trayecto en avión ni otro medio de transporte de llegada Bogotá, ni otros gastos relacionados con su traslado a Bogotá.
- Cualquier gasto que no sea parte del itinerario programado del programa (por ejemplo, comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comida además de las comidas programadas).
- Gastos imprevistos del hotel (por ejemplo, llamadas telefónicas de larga distancia, servicio a la habitación, lavandería, artículos del minibar, servicio a la habitación), pérdida de la propiedad del hotel, daños a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel.
- Cualquier impuesto aplicable (por ejemplo, impuesto personal que se pueda cobrar a los beneficiarios del premio con respecto a su recepción de los premios o cualquier parte de estos).
- Servicios de traducción.
- Cambios en los tiquetes de ida o de vuelta y demás gastos en los que se incurran por dichos cambios a causa de cualquiera de las dos personas que disfruten de cada premio.



- Servicios especiales necesarios dado el caso, por adultos mayores, niños, mascotas o personas en condición de discapacidad.

El viaje no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio y no podrá ser cedido. Será otorgado directamente al cliente y a quién este defina como acompañante. En ningún caso el viaje es redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado. Los tiquetes y vouchers del hotel son documentos al portador.

La premiación se realizará al final de La Campaña, se tendrá en cuenta el puntaje total acumulado por las compras realizadas desde el 3 de febrero de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas premiando a los dos clientes en campaña con mayor puntaje. Los ganadores serán notificados directamente por El Banco, serán contactados vía telefónica. Posteriormente serán contactados por la agencia organizadora para recibir toda la información como fecha del viaje y otra información pertinente con el fin de coordinar la logística para su viaje. Los ganadores tendrán máximo 10 días calendario para aceptar el premio bajo las condiciones dispuestas para el mismo como destino, tiquetes y u otros detalles relacionados y entregar los documentos requeridos. La fecha de viaje se definirá con los ganadores, el viaje deberá realizarse dentro de los siguientes 6 meses a partir del momento en el que los ganadores sean notificados durante el 2025. En caso de que el cliente ganador no desee aceptar alguna o todas las condiciones del premio o de no ser posible comunicarse con él, o el cliente no entregue los documentos requeridos para el viaje, el Banco entenderá que el ganador renuncia al mismo y se le asignará el premio a el siguiente cliente de acuerdo al orden de mayor acumulación de puntos, en caso de empate, se definirá como método de desempate el cliente que tenga el mayor monto de compras acumulado. Una vez entregados los documentos y entregado el premio, cualquier ajuste en los tiquetes, equipaje u hoteles que quiera hacer el cliente, correrán por cuenta de él. El propietario de la reserva estará encargado de gestionarla (check in) una vez reciba el código de confirmación.

En caso de que, al completar el proceso de solicitud de visa para Japón, esta no sea aprobada para alguno de los ganadores, se le dará la opción de viajar a un destino diferente que no requiera visa. Esta opción le será comunicada directamente al cliente ganador para que pueda disfrutar de su premio. El ganador deberá aceptar todas las condiciones que se le comuniquen o, en su defecto, desistir de recibir el premio, ya que este no podrá canjearse por ningún destino diferente al que sea definido por el Banco, por dinero en efectivo, ni por ningún producto o servicio diferente al estipulado. Scotiabank Colpatria ni Mastercard se responsabilizan de situaciones que comprometan la integridad física y/o objetos personales de quien viaja. Tampoco se hace responsable en caso de eventos de orden civil, climático o de fuerza mayor.

QUINTO: GENERALIDADES

PARÁGRAFO 1°: Una vez el cliente se comunique con la línea telefónica habilitada, el Participante acepta los términos y condiciones de la Campaña.

PARÁGRAFO 2°: Con dicha aceptación el Participante autoriza a Scotiabank Colpatria en calidad de responsable, a recopilar, almacenar, procesar, actualizar, utilizar y transmitir su información personal para las finalidades de ejecutar debidamente la Campaña y hacer efectiva la entrega de las experiencias, salvo manifestación escrita en sentido opuesto. Scotiabank Colpatria hará tratamiento de los datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia. Mastercard no es responsable por acciones u omisiones del responsable o Encargados, relacionadas con el tratamiento de los datos personales de los titulares.

PARÁGRAFO 3°: Los aliados definidos dentro de los premios serán los únicos responsables de la prestación del servicio. Ni Scotiabank Colpatria ni Mastercard son responsables por la calidad y estado



de estos ni las situaciones que se puedan llegar a presentar respecto del estado de salud de los ganadores ni de sus acompañantes, o cualquier situación adversa que pueda presentarse.

PARÁGRAFO 4º: El bono cubre únicamente el monto asignado, si hay gastos adicionales estos deben ser asumidos por cada uno de los ganadores.

PARÁGRAFO 5º: El presupuesto destinado para la ejecución de las actividades no podrá ser redimido en efectivo.

PARÁGRAFO 6º: Ni Scotiabank Colpatria ni Mastercard se responsabilizan por lesiones personales, accidentes, muerte, daños o perjuicios de cualquier tipo derivados de la ejecución de actividades y/o en ocasión a los servicios prestados por terceros o negligencia misma de los ganadores o sus acompañantes.

PARÁGRAFO 7º: Scotiabank Colpatria se reserva el derecho de elegir a los proveedores de los servicios (comercios y agencias) según presupuestos y disponibilidad para la correcta ejecución de la Campaña.

PARÁGRAFO 8º: Scotiabank Colpatria se reserva el derecho de cancelar compras que considere sospechosas o fraudulentas.

PARÁGRAFO 9º: Los premios ofrecidos durante la vigencia de la Campaña son de carácter personal e intransferible, y están sujetos a una vigencia determinada por cada comercio. La fecha máxima de entrega de bonos por cualquier concepto o reclamación es hasta el 30 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO 10º: Los premios ofrecidos durante la vigencia de la Campaña no son acumulables con otras experiencias y/o beneficios y/o promociones.

PARÁGRAFO 11º: El ganador del premio mayor al aceptar el premio, acepta que:

- a) Autoriza de manera facultativa, voluntaria, libre a Scotiabank Colpatria, la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía o producciones audiovisuales (Videos), así como los derechos patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) y derechos conexos, considerados ambos como datos sensibles y sobre los cuales no estoy obligado a autorizar su tratamiento.
- b) Declaro que conozco que los datos que serán utilizados por Scotiabank Colpatria son mi nombre y mi imagen y que podrán ser difundidos a través de medios de comunicación internos y/o externos y/o digitales, con la finalidad de recolectar y publicar mi testimonio como cliente de EL BANCO.
- c) Autorizo a EL BANCO para que edite cualquier material audiovisual en el que aparezca mi imagen y/o voz y ejecute todo acto encaminado a la divulgación de estos materiales, sin limitaciones geográficas, así como de medios para su reproducción y/o difusión.
- d) Autorizo a EL BANCO a almacenar, usar, divulgar, compartir, transmitir y en general efectuar todo tipo de tratamiento de mi imagen y nombre.
- e) Autorizo de manera expresa manifiesto que cedo de manera gratuita a EL BANCO, su casa matriz y/o a cualquier otro tercero que este autorice por escrito, el derecho a divulgar la imagen, material audiovisual y datos personales en los términos aquí indicados.
- f) Queda establecido que el material que contenga mi imagen, incluyendo todos sus elementos son de propiedad de EL BANCO, quien contará a partir de la fecha con todos los derechos de utilización.



g) Para cualquier uso diferente que de la información anteriormente relacionada haga EL BANCO se deberá solicitar la correspondiente autorización, la cual deberá estar sujeta a los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regule.

h) Manifiesto que conozco que como Titular de la Información tengo derecho a: i) Conocer y actualizar su información; ii) Solicitar prueba de la autorización; iii) Ser informado por EL BANCO respecto del uso que le ha dado a los datos personales; iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio; v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando sea legalmente cualquier información que sobre mi haya sido recolectada a través de los canales dispuestos por EL BANCO.

i) Entiendo que: i) la solicitud de supresión o revocatoria procederá cuando no exista deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos y ii) si en cualquier momento decido retirar la autorización de uso de imagen o solicitar la actualización de la misma, la misma aplicará a futuro, es decir que las imágenes o documentos auditivos ya realizados y en las cuales EL BANCO haya incurrido en gastos, podrán seguir siendo utilizadas conforme a su consentimiento.

PARÁGRAFO 12°: Scotiabank Colpatria como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, da cumplimiento a las obligaciones y derechos establecidos en la Ley 2300 de 2023, los cuales tienen como finalidad fijar los límites en la contactabilidad comercial y de cobranzas a los consumidores. Esta ley contempla como excepción a los límites de contacto mencionados, el envío de información cuando esta es solicitada por el cliente (artículo 8 de la Ley). Con base en lo anterior, Scotiabank Colpatria ofrece al Cliente la posibilidad de solicitar información adicional sobre la campaña en mención, mediante la línea habilitada para la campaña +57 3336025016 o al fijo 601- 7444777 se entenderá que el cliente al continuar con la llamada acepta y solicita que el Banco envíe más información, como excepción a los límites de contacto de la Ley 2300

Para más información sobre el cumplimiento de esta norma, te invitamos a visitar el siguiente link <https://www.scotiabankcolpatria.com/ley-2300>

SEXTO: Las Transacciones realizadas por los Participantes se verán reflejadas en la línea telefónica en máximo cinco (5) días calendario después de la compra.

SÉPTIMO: Scotiabank Colpatria y Mastercard podrán modificar en cualquier momento los presentes términos y condiciones. Asimismo, suspenderá de forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar Transacciones, o en el comportamiento de alguno de los ganadores o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o buena fe de Scotiabank Colpatria. Esta circunstancia o alguna modificación en los términos y condiciones se comunicarán públicamente en los medios y en la URL de la campaña en www.scotiabankcolpatria.com

OCTAVO: Podrán participar en la campaña empleados y familiares de empleados de Scotiabank Colpatria.